

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 098-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0495-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 28 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **APERTURA** de la "Caja Chica Única de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", por el importe total de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100.000)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 445-2019 UNTELS, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23, 165,711.00)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

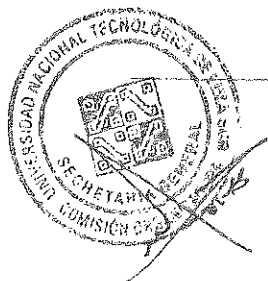
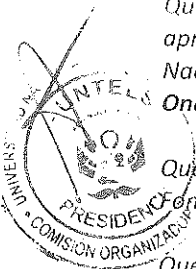
Que, según la Resolución Presidencial N° 03-2020-UNTELS, 06 de enero de 2020, se autorizó la **APERTURA** del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2020-UNTELS, de fecha 31 de enero de 2020, se autorizó la contratación del personal que desempeñara cargos de confianza en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 01 de febrero de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Porfirio Corzo Sotelo	Director General de Administración
Sr. Max Christian Osorio Vega	Asistente de Presidencia

Que, conforme a la Resolución N° 089-2020-UNTELS, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 076-2020-UNTELS, de fecha 12 de febrero de 2020, y en consecuencia, se **DESIGNA** a los servidores Responsables y Encargados del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Oficio N° 0242-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 28 de febrero de 2020, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la apertura de la Caja Chica Única de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe total de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100.000)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, considerando el detalle siguiente: ...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 098-2020-UNTELS

Oficina	Responsable	Encargado
Dirección General de Administración	Ing. Porfirio Corzo Sotelo	Sr. Max Christian Osorio Vega

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 03-2020-UNTELS, 06 de enero de 2020, que autorizó la **APERTURA** del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 089-2020-UNTELS, de fecha 24 de febrero de 2020, que **DESIGNA** a los servidores Responsables y Encargados del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la **APERTURA** de la "Caja Chica Única de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", por el importe total de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100.000)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al funcionario Responsable y Encargado de la "Caja Chica Única de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", cuyo detalle es como sigue:

Oficina	Responsable	Encargado
Dirección General de Administración	Ing. Porfirio Corzo Sotelo	Sr. Max Christian Osorio Vega

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

